

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 2406 de 2023 en su artículo 10, modificado mediante la Resolución 256 de 2024 artículo 2 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro Industrial y de Aviación requiere la: CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$65.662.500), valor impuesto incluido. el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 del 01 de enero de 2024, el cual se estimó teniendo en cuenta el valor promedio de las pre-cotizaciones recibidas y según el presupuesto disponible.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de (10) meses, y se materializará con la ejecución del contrato a monto agotable; el plazo, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir la legalización del contrato, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y firma del acta de inicio.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

Para proceder con la contratación del suministro autorizado por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los respectivos estudios

Regional Atlántico
Carrera 43 No.42-40, Barranquilla. - PBX (57 5) 3514196

previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 055

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 3 días del mes de abril de 2024

 Firmado digitalmente
por Jacqueline Rojas
Solano
Fecha: 2024.04.03
09:10:58 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Revisó: Jennifer Ibarra Correa – Abogada del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Regional Atlántico
Carrera 43 No.42-40, Barranquilla. - PBX (57 5) 3514196